Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958 Franqueo Concertado: Núm. 45/2

ADVERTENCIA OFICIAL

Las Leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa (artículo 2 del Código Civil).

De acuerdo con lo previsto en el segundo párrafo del apartado 1 del artículo 6 de la Ley 5 de 2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de la Provincia, las órdenes de inserción de los anuncios, edictos, circulares y demás disposiciones que hayan de insertarse en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, se remitirán al «Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Toledo. Registro de Edictos y Anuncios «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, en el supuesto de Administraciones Públicas o Administración de Justicia, por el órgano competente de la Administración anunciante, o en otro supuesto, por la persona que en cada caso competa.

El orden de inserción correspondiente respetará los plazos previstos en el artículo 7.3 de la citada Ley 5 de 2002, de 4 de abril.

ANUNCIOS

Por cada línea o fracción de 18 centímetros: 1,56 euros.

El importe de las tarifas a aplicar a los anuncios insertados con carácter **urgente** será, en cada caso, el doble de las establecidas anteriormente.

ADMINISTRACIÓN

Plaza de la Merced, 4. Teléfono 925 25 93 00.–Diputación Provincial

Se publica todos los días (excepto los sábados, domingos y días festivos)

PAGOS POR ADELANTADO

Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO

Delegación Provincial de Toledo

VISTAS las TABLAS SALARIALES DEL AÑO 2025 ACTUALIZADAS AL SMI DEL CONVENIO COLECTIVO DE MAZAPÁN, MASAS FRITAS, CONFITERÍA Y CHOCOLATE DE TOLEDO, número de código de convenio 45000145011981, suscrito por la parte empresarial por la Asociación de Empresarios de Mazapanes, Turrones, Productos de Confitería, de Pastelería, de Chocolates y Masas Fritas de la provincia de Toledo, y por la parte social por CCOO y UGT, presentado en este Organismo el día 27 de febrero de 2025; y de conformidad con lo determinado en el artículo 90.3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; artículo 2 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo; y artículo 9 del Decreto 103/2023 de 25 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Consejería de Economía, Empresas y Empleo en relación con el capítulo II del Decreto 99/2013, de 28 de noviembre, por el que se atribuyen competencias en materia de Cooperativas, Sociedades Laborales, Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales a los diferentes Órganos de la (entonces) Consejería de Empleo y Economía,

ESTA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO ACUERDA:

1º.- Ordenar su inscripción en el Libro Registro de Convenios Colectivos y proceder al depósito del texto original del mismo.

2º.- Disponer su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

ACTA DE ACTUALIZACIÓN DE TABLA SALARIAL SMI 2025 DEL CONVENIO COLECTIVO DE MAZAPÁN, MASAS FRITAS, CONFITERIA Y CHOCOLATE DE TOLEDO

En Toledo, siendo las 10:00 horas del día 21 de febrero de 2025 se reúne la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Mazapán, Masas Fritas, Confitería y Chocolate de Toledo, en la sede del Jurado Arbitral Laboral de Toledo, sito en la Calle Dinamarca nº 2 de Toledo, compuesta por los miembros de organizaciones empresariales y sindicales que se citan a continuación:

Por la Asociación de Empresarios de Mazapanes, Turrones, Productos de Confitería, de Pastelería, de Chocolates y Masas Fritas de la provincia de Toledo:

SANTO TOME. - D. Jerónimo de Mesa Buiges
DELAVIUDA ALIMENTACIÓN. – D. Antonio Lucio Ibisate
DELAVIUDA ALIMENTACIÓN – Nuria León Dolores
SAN TELESFORO. - D. Juan Manuel Albelda Martin
MAZAPANES BARROSO- JOSE BARROSO MARTÍN
Ruth Corchero Sánchez (Asesora)

Por CCOO:

Dña. Verónica Sánchez Alonso
D. Rafael Galán López

Código de verificación: 2025.00001197
Puede realizar la verificación del documento en http://bop.diputoledo.es/webEbop/csv.jsp

Dña. Ana María Dorado García
Dña. María Teresa Díaz Gutiérrez
D. Luis Fernando Seguido Fuentes
D. Daniel Gómez
Dña. María del Valle Esteban Torres
D. Alfredo Lozano Mancebo
Dña. Silvia De la Cruz Lancha
D. José María Pachón Rebollo
Dña. María Yolanda Sánchez Martín
Dña. Agustina García del Álamo
D. Javier Benito Guzmán
Aseores; D. Vicente Jiménez Martín (asesor) y D. Roberto González Serrano (asesor)

Por UGT:

D. Enrique Garrido Gómez
D. Sergio de la Fuente de la Puente (asesor)

ACUERDAN

Con la finalidad de proceder a la firma de las tablas salariales de 2025 del convenio colectivo tras la actualización de las mismas al SMI de 2025.

Así mismo, las partes acuerdan que los atrasos que pudieran devengarse de la aplicación del convenio se abonarán en el mes siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Toledo.

Por último, se acuerda autorizar al Jurado Arbitral de Castilla-La Mancha de Toledo a que realice todas las gestiones necesarias para su registro ante la Autoridad competente en esta materia.

Sin más asuntos que tratar, se firma la presente en prueba de conformidad.

TABLA SALARIAL 2025

GRUPO	CATEGORIA	SALARIO BASE MES	SALARIO BASE DÍA	HORA ORDINARIA
I PERSONAL TÉCNICO	Titulada/o de grado superior	1.820,38		15,43
	Titulada/o de grado medio	1.602,92		13,58
	Encargada/o general	1.396,68		11,84
	Maestra/o de fabricación		43,93	11,29
	Jefa/e de taller	1.396,68		11,84
	Encargada/o de sección	1.172,66		9,94
	Jefa/e de organización de primera	1.396,68		11,84
	Jefa/e de organización de segunda	1.263,31		10,71
	Técnicos de organización de 1ª	1.172,66		9,94
	Técnicos de organización de 2ª	1.105,07		9,37
	Jefa/e de proceso de datos	1.396,68		11,84
	Analista	1.263,31		10,71
	Jefa/e de explotación	1.396,68		11,84
	Programador/a de ordenador	1.172,66		9,94
	Programador/a maquinas aux.	1.172,66		9,94
II ADMVOS/AS	Jefa/e de admon de primera	1.396,68		11,84
	Jefa/e de admon de segunda	1.263,31		10,71
	Oficial de primera	1.172,66		9,94
	Oficial de segunda	1.105,07		9,37
	Auxiliar de laboratorio	1.105,07		9,37
	Auxiliar de organización, Operador, ordenador, Corredor de plaza	1.105,07		9,37
III MERCANTILES	Jefa/e de ventas	1.396,68		11,84
	Inspector/a de ventas	1.263,31		10,71
	Promotor/a propaganda publicid	1.172,66		9,94
	Vendedor/a	1.123,41		9,52
	Viajante	1.105,07		9,37

Código de verificación: 2025.00001197
Puede realizar la verificación del documento en http://bop.diputoledo.es/webEbop/csv.jsp

IV OBREROS/AS	Oficial de primera		36,59	9,41
	Oficial de segunda		36,44	9,37
	Ayudante		36,44	9,37
	Peón		36,44	9,37
	Personal de limpieza		36,44	9,37
V SUBALTERNOS/AS	Almacenera/o	1.105,07		9,37

Toledo, 5 de marzo de 2025.- El Delegado Provincial, Julián Martín Alcántara.

Nº.I.-1197

Código de verificación: **2025.00001197**
Puede realizar la verificación del documento en **http://bop.diputoledo.es/webEbop/csv.jsp**